ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACION: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PLANES INSTITUCIONALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.

La elaboración del presente documento se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso basado en los lineamientos de La Guía para la Elaboración de estudios del sector, actualizada por Colombia compra eficiente versión V3 con fecha 25 de septiembre de 2025.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En el marco del fortalecimiento institucional y del desarrollo integral de los servidores públicos, las entidades del Estado colombiano han reconocido, de manera progresiva y sostenida, que la gestión del talento humano no constituye un gasto accesorio dentro del presupuesto público, sino una inversión estratégica de primer orden. Esta comprensión ha transformado profundamente la manera en que las administraciones municipales conciben su relación con los funcionarios que hacen posible la prestación de los servicios a la ciudadanía. En ese sentido, la Administración Municipal de Aguazul, Casanare, consciente de que el capital humano es el motor que impulsa cada uno de sus objetivos institucionales durante la vigencia 2026, ha identificado la necesidad de contratar un operador externo especializado que garantice la correcta ejecución de las actividades contempladas en los Planes Institucionales de Formación y Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, dando cumplimiento a las obligaciones legales que rigen el empleo público en Colombia y respondiendo a las expectativas de desarrollo personal y profesional de sus servidores.

Para comprender la dimensión real de esta necesidad, es imprescindible situarse en el contexto particular de Aguazul. Este municipio, ubicado en el corazón del departamento de Casanare, desempeña un papel fundamental en la dinámica administrativa, no solo por su condición de municipio petrolero con una alta complejidad en la gestión de recursos, sino también por la diversidad de servicios sociales, de infraestructura y de gobierno local que debe garantizar a sus habitantes. La Administración Municipal cuenta con un equipo de servidores públicos que enfrenta diariamente retos propios de una entidad en permanente crecimiento y modernización, expuestos a cargas

laborales que, si no son adecuadamente gestionadas a través de programas de bienestar y formación continua, pueden derivar en deterioro del clima organizacional, aumento del estrés laboral y, en últimas, en una prestación del servicio al ciudadano que no alcanza los estándares de calidad que la comunidad aguazuleña merece y exige. Por ello, invertir en el bienestar integral de quienes trabajan para la ciudad no es un acto de generosidad institucional, sino una decisión técnicamente respaldada y éticamente necesaria.

La importancia del bienestar laboral en las organizaciones públicas ha sido ampliamente documentada tanto desde la perspectiva de las ciencias administrativas como desde el campo de la psicología organizacional. Cuando los servidores públicos participan de programas de integración, de actividades lúdicas y culturales, de espacios orientados a la salud mental y al equilibrio emocional, así como de procesos formativos alineados con las competencias que su cargo demanda, se producen transformaciones medibles y sostenibles en el funcionamiento de la entidad. El sentido de pertenencia institucional se fortalece, la comunicación entre equipos de trabajo mejora, los índices de ausentismo tienden a reducirse y la disposición de los servidores para atender con calidad y calidez a los ciudadanos se incrementa de manera notable. Estas no son afirmaciones meramente teóricas; son conclusiones respaldadas por múltiples estudios realizados en el ámbito del sector público latinoamericano, así como por las evidencias acumuladas en las entidades colombianas que han dado aplicación sistemática a sus planes de bienestar e incentivos. En el caso concreto de Aguazul, donde la ciudadanía demanda una administración ágil, transparente y cercana, contar con servidores motivados, formados y emocionalmente equilibrados es una condición indispensable para que la promesa del buen gobierno se traduzca en resultados concretos en el territorio.

El ordenamiento jurídico colombiano no solo reconoce la importancia de estos programas, sino que los convierte en una obligación de las entidades del Estado. La Ley 909 de 2004, que establece las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública en Colombia, consagra expresamente en su artículo 36 que las entidades deben adelantar programas de bienestar e incentivos para sus empleados, definiendo que estos programas tienen como propósito el mejoramiento de las condiciones de vida del servidor y de su núcleo familiar, así como el aumento de los niveles de satisfacción, de eficiencia en el trabajo y el desarrollo del sentido de pertenencia institucional. Esta disposición legal fija el marco de referencia obligatorio dentro del cual la Administración Municipal de Aguazul debe actuar, y su cumplimiento no es potestativo sino mandatorio. Paralelamente, la misma ley establece en sus artículos relacionados con la formación y capacitación que las entidades públicas deben diseñar e implementar Planes Institucionales de Formación y Capacitación que respondan a las necesidades identificadas en los procesos de evaluación del desempeño, de diagnóstico de competencias y de planificación estratégica institucional, lo que convierte a la capacitación no en una actividad esporádica o reactiva, sino en un componente permanente y estructurado de la gestión del talento humano.

En coherencia con este mandato legal, el Decreto 1083 de 2015, que compila las normas reglamentarias del Sector Función Pública y constituye el Decreto Único Reglamentario de este sector, desarrolla en su Parte 2, Título 13, las disposiciones específicas que deben observar las entidades en la ejecución de sus programas de bienestar social e incentivos. Allí se establece que los programas de bienestar deben apuntar a la satisfacción de las necesidades de los servidores en dimensiones como la salud, la recreación, la cultura, el deporte, la protección y los servicios sociales. Asimismo, el decreto regula los estímulos e incentivos que pueden otorgarse a los servidores, diferenciando entre los pecuniarios y los no pecuniarios, y señalando que los programas de incentivos deben guardar coherencia con los resultados de la evaluación del desempeño y con los principios de mérito que rigen la función pública. También en este instrumento normativo se hace referencia a la obligación de las entidades de conformar los Comités de Incentivos y de asegurar que las actividades programadas respondan a diagnósticos reales de necesidades, evitando que los planes se conviertan en ejercicios formales desconectados de la realidad del servidor público. Esta exigencia de rigor diagnóstico y metodológico es precisamente uno de los argumentos más sólidos para justificar la contratación de un operador externo con experiencia y capacidad técnica, pues garantiza que las actividades no sean improvisadas, sino diseñadas con estándares profesionales.

Las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para la vigencia 2026 reafirman y actualizan estos compromisos normativos, incorporando enfoques contemporáneos sobre la gestión del talento humano en el sector público. El DAFP ha venido promoviendo, a través de sus guías metodológicas, sus instrumentos de diagnóstico y sus plataformas de orientación a las entidades territoriales, una visión integrada del bienestar laboral que articula las dimensiones física, mental, social y profesional del servidor público. En sus orientaciones más recientes, la entidad rectora de la función pública en Colombia ha subrayado la importancia de incorporar enfoques de diversidad e inclusión en los programas de bienestar, de atender las particularidades de los servidores en territorios con condiciones específicas de contexto como lo es el caso de municipios con economías extractivas como Aguazul y de medir los impactos de los programas a través de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan retroalimentar la planificación institucional. Seguir estas directrices no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que posiciona a la Administración Municipal de Aguazul como una entidad comprometida con las mejores prácticas en materia de gestión pública territorial.

En Colombia existe hoy un sector consolidado de empresas, operadores y personas naturales especializadas en la prestación de servicios de gestión del talento humano para el sector público y privado, que han acumulado experiencia, metodologías propias y capacidad logística suficiente para atender las demandas de entidades de diferentes tamaños y complejidades. Estos proveedores suelen ofrecer servicios que cubren el ciclo completo de implementación de los planes institucionales: desde la aplicación de instrumentos de diagnóstico organizacional y de clima laboral, pasando por el diseño e implementación de actividades formativas con metodologías activas de aprendizaje, hasta la ejecución de jornadas de integración, recreación, cultura y salud mental, y la

sistematización de los resultados obtenidos en informes técnicos que sirven como insumo para la evaluación de la gestión institucional.

En el ámbito formativo específicamente, los operadores de este mercado cuentan con redes de conferencistas, facilitadores y expertos temáticos que pueden abordar una amplia variedad de contenidos relevantes para los servidores públicos: gestión por competencias, liderazgo y trabajo en equipo, comunicación asertiva, ética pública e integridad, manejo del estrés y salud mental, normatividad y procedimientos administrativos, atención al ciudadano, y muchos otros temas que fortalecen las habilidades blandas y técnicas de los funcionarios. La calidad de estas intervenciones formativas depende en gran medida de la experiencia pedagógica de los facilitadores y de su conocimiento del contexto del sector público, dos atributos que los operadores especializados han desarrollado a lo largo de años de trabajo con entidades del Estado en distintas regiones del país. Para un municipio como Aguazul, que comparte con otros territorios de Casanare desafíos particulares relacionados con la gestión de ingresos petroleros, la articulación con comunidades diversas y la necesidad de modernización administrativa, contar con un proveedor que entienda estas particularidades y las integre en el diseño de sus intervenciones representa un valor diferencial de primer orden.

En cuanto a las actividades de bienestar propiamente dichas, los operadores del mercado han desarrollado una oferta que combina metodologías lúdicas y experienciales con propósitos pedagógicos claramente definidos. Las jornadas de integración institucional, por ejemplo, van mucho más allá de la recreación superficial: incluyen dinámicas diseñadas para fortalecer la cohesión de los equipos de trabajo, ejercicios de reconocimiento de fortalezas individuales y colectivas, y espacios de reflexión sobre la misión institucional que conectan la vivencia personal del servidor con los objetivos de la entidad. Las actividades deportivas y recreativas se planifican contemplando la diversidad de edades, capacidades físicas y preferencias de los servidores, garantizando que ningún funcionario quede excluido. Las jornadas de conmemoración de fechas especiales como el Día del Servidor Público o el cierre de vigencia se convierten en espacios de reconocimiento y celebración de los logros colectivos que refuerzan el orgullo de pertenencia institucional. Todo este ecosistema de actividades, debidamente gestionado por un operador con las competencias y los recursos necesarios, produce resultados que la entidad difícilmente podría alcanzar si intentara ejecutarlo directamente con su propio talento humano interno, que está comprometido con las funciones propias de cada dependencia.

El mercado de proveedores para este tipo de servicios en Colombia presenta una estructura relativamente competitiva, con actores de distinto tamaño y perfil que permiten a las entidades públicas seleccionar, a través de los procesos de contratación previstos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, al proponente que ofrezca las mejores condiciones en términos de experiencia, calidad técnica y valor por el dinero. En el ámbito regional, existen empresas y personas naturales con trayectoria acreditada en la prestación de servicios similares a entidades de Casanare

y de los departamentos vecinos, lo que reduce las barreras de acceso y favorece la participación de actores que conocen el contexto cultural y organizacional propio del territorio llanero. Esta dinámica competitiva beneficia directamente a la Administración Municipal de Aguazul, pues le permite obtener una oferta de calidad a precios que reflejan las condiciones reales del mercado regional.

Para la construcción de los Planes Institucionales de Formación y Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026, la Oficina de Talento Humano de la Administración Municipal de Aguazul se apoyó en dos referentes fundamentales: el Plan Nacional de Bienestar 2023–2026 y la Guía para la Formulación y Evaluación del Plan Institucional de Capacitación 2023–2030, ambos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. A estos lineamientos se sumaron los resultados de encuestas aplicadas directamente a los funcionarios, lo que permitió identificar con precisión sus necesidades reales, sus expectativas y sus intereses en materia de bienestar, formación e incentivos.

A partir de ese diagnóstico participativo, se definieron como prioridades la promoción de estilos de vida saludables, el fortalecimiento de la cultura organizacional sustentada en valores éticos, el reconocimiento al buen desempeño laboral y la armonización entre la vida personal, familiar y profesional de los servidores públicos. En cuanto a la formación, se identificaron necesidades concretas en temas como derechos humanos, medio ambiente y cambio climático, inclusión y género, gobierno digital, ética pública, trabajo en equipo, inteligencia emocional, gestión documental y comunicación asertiva, entre otros.

En definitiva, el análisis del sector permite concluir con solidez que la decisión de la Administración Municipal de Aguazul de contratar a un operador especializado para el desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en sus Planes Institucionales de Formación y Capacitación, Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026 está plenamente sustentada en consideraciones de orden legal, técnico, organizacional y presupuestal. Esta decisión responde al imperativo normativo que emana de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y las directrices del DAFP; se alinea con las mejores prácticas reconocidas en la gestión del talento humano en el sector público; aprovecha las capacidades y la especialización que ofrece el mercado de operadores en esta materia; y, por encima de todo, refleja un compromiso profundo y genuino de la Administración Municipal con el bienestar, el desarrollo y la dignidad de los servidores públicos que, día a día, hacen posible que Aguazul sea un municipio bien gobernado y que sus ciudadanos reciban los servicios que merecen. Cuando los servidores públicos se sienten valorados, formados y respaldados por su institución, el resultado no tarda en manifestarse en cada ventanilla de atención, en cada proyecto ejecutado con diligencia, en cada acto administrativo realizado con ética y en cada interacción con la comunidad marcada por el respeto y la vocación de servicio. Esa es, en esencia, la razón más poderosa por la que este proceso de contratación no solo es pertinente, sino imprescindible para el logro de los objetivos de la vigencia 2026.

DEFINICIÓN DEL SECTOR

El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector primario: producción básica y actividades agro
- Sector secundario: producción de bienes y el sector industrial
- Sector terciario: sector de servicio

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia; El Municipio de Aguazul identificó que, el objeto del contrato a ejecutar, según la clasificación del PIB por Ramas de Actividad Económica pertenece a la rama de **ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.** El cual se ubica en el Sector Terciario de la economía, y que se define de la siguiente manera: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, que compran bienes materiales de forma directa, y se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, y que son necesarios para el funcionamiento de la economía, ej. Ferreterías, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1.1. Productos incluidos en el sector

Las empresas que se dedican a gestionar la cadena de suministro y distribución de productos, ofreciendo servicios de transporte, almacenamiento, actividades artísticas, de entrenamiento, capacitaciones, suministro de alimentos, servicios de alquiler de elementos como: mesas, sillas, pista de baile, carpas, plantas, utensilios de mesa como vajilla, cubiertos, cristalería, mantelería, posavasos e individuales, cristalería presentador de eventos, alquiler de baños, alquiler de tarimas entre otras actividades.

Proveedores de bienes y elementos decorativos: Empresas y emprendedores encargados de suministrar artículos de ambientación, material publicitario y otros elementos necesarios para la conmemoración.

Organizadores y empresas de logística de eventos: Entidades responsables de la planeación, montaje, ejecución y coordinación del evento, asegurando su correcto desarrollo y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Prestadores de servicios técnicos y artísticos: Grupos culturales, artistas locales, proveedores de sonido, iluminación y animación, quienes contribuyen a la realización de actividades recreativas y culturales dentro del evento.

Empresas de catering y alimentación: Proveedores encargados de la distribución de refrigerios o alimentación para los asistentes, cumpliendo con las normas sanitarias y de calidad.

Participantes y comunidad beneficiaria: Ciudadanos del municipio, especialmente mujeres y familias, quienes son el eje central del evento y participan en las actividades diseñadas para fortalecer la equidad, el bienestar y la integración social.

1.1.2. Agentes que componen el sector

AIFEC (Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos, Convenciones y Actividades Afines): Es una asociación sin ánimo de lucro que representa a las empresas que participan en la realización de ferias, congresos, convenciones y eventos relacionados. AIFEC se enfoca en la formalización y profesionalización del sector, ofreciendo programas de formación y actualización para sus miembros.

AFIDA (Asociación Internacional de Ferias de América): Es una red de profesionales y empresas de la industria de ferias y convenciones en Iberoamérica. AFIDA busca promover el éxito empresarial a través de la colaboración y el intercambio de experiencias entre sus miembros.

UFI (Global Association of the Exhibition Industry): Es una asociación que reúne a organizadores de ferias, operadores de centros de convenciones y asociaciones internacionales de ferias y congresos a nivel mundial. UFI representa a la industria a nivel global y promueve las mejores prácticas en la organización de eventos.

CORFERIAS: Es uno de los principales organizadores y promotores de ferias, exposiciones y eventos en Colombia.

FENALCO: La Federación Nacional de Comerciantes también tiene un papel importante en el sector, al representar a los comerciantes y empresarios que participan en eventos feriales.

1.1.3. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, 2026)

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Inflación: [1]La inflación se entiende como un proceso económico caracterizado por el incremento generalizado y persistente de los precios de bienes y servicios en una economía a lo largo de un período determinado. Este fenómeno implica que, a medida que los precios aumentan, una misma cantidad de dinero permite adquirir una menor cantidad de bienes y servicios. En consecuencia, la inflación representa una reducción del poder adquisitivo de la moneda, reflejando la pérdida de su valor real como medio de intercambio y unidad de cuenta dentro del sistema económico. Para su medición, se utilizan indicadores de precios, siendo el más habitual el índice de precios, que expresa de manera anualizada la variación promedio del nivel general de precios en el tiempo, destacándose entre ellos el Índice de Precios al Consumidor (IPC)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, 2026)

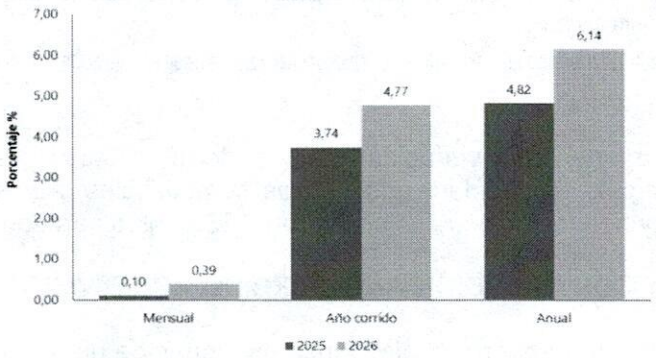
En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

[1] https://www.banrep.gov.co/es/banrep-educa/econo-cimientos/que-tanto-sabe-sobre-inflacion

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del

promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

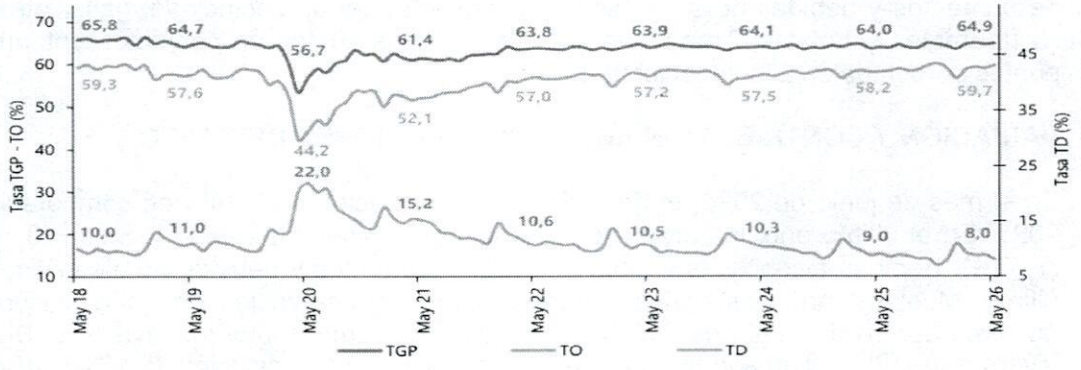
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

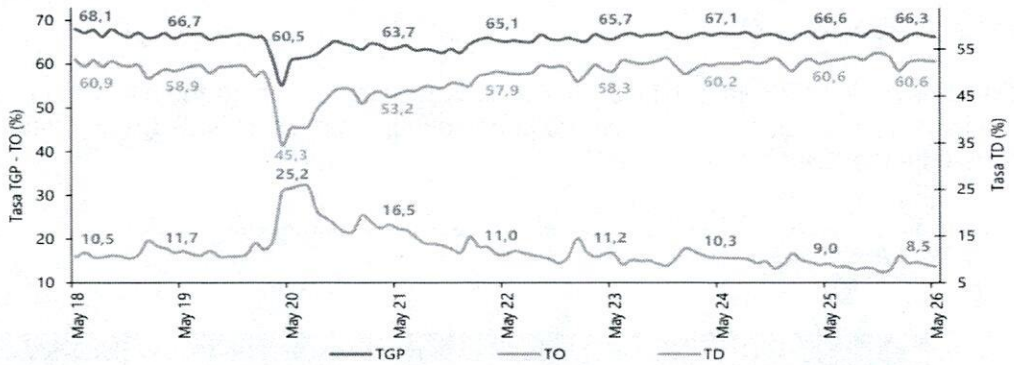


Fuente: DANE. GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

EMPLEOS DEL SECTOR SERVICIOS

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%),

y Estudiando (23,6%).

POBLACIÓN OCUPADA

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

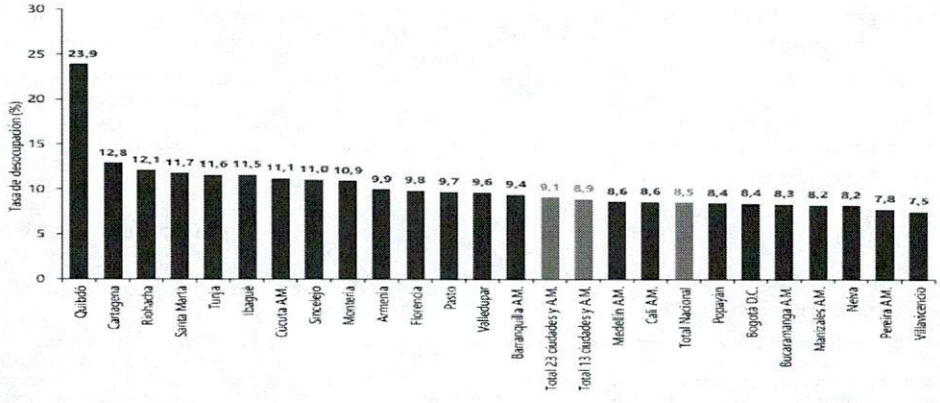
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

TASA DE DESOCUPACIÓN SEGÚN CIUDADES, TRIMESTRE MÓVIL FEBRERO - ABRIL 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO

El Decreto 1469 de 2025 fijó el nuevo SMMLV y el auxilio de transporte para 2026, luego de no llegar a ningún acuerdo entre empleadores y sindicatos, el gobierno decidió decretar un ajuste del 23% salario vital.

El salario vital es un ingreso que pretende cubrir el costo real de vida de una persona y su núcleo familiar, incluyendo alimentación, vivienda, salud, educación, transporte, recreación y otros gastos esenciales. Va más allá del salario mínimo tradicional, el cual solo fija un monto legal básico para el pago laboral.

Por lo anterior se observa que trae algunos beneficios como mejorar la calidad de vida permitiendo cubrir necesidades básicas reales y reduce pobreza laboral, Reduce desigualdad social, disminuye brechas entre trabajadores y niveles de ingreso y supondría aumentar el consumo interno es decir los trabajadores con mayores ingresos tendrían posibilidad de consumir y activar la economía, sin embargo esta dinámica puede aumentar costos para los empleadores, lo que puede desembocar en

despidos masivos, también se puede ver afectada la inflación con incrementos en los precios[2]

En conclusión, el salario vital representa un enfoque orientado a garantizar que el ingreso laboral cubra efectivamente las necesidades básicas de una persona y su núcleo familiar, superando la lógica tradicional del salario mínimo basado principalmente en variables macroeconómicas. Su implementación puede contribuir a la reducción de la pobreza, mejorar el bienestar social y fortalecer la demanda interna; sin embargo, también implica desafíos estructurales, especialmente en materia de sostenibilidad empresarial, informalidad y equilibrio del mercado laboral. Por tanto, su viabilidad requiere análisis técnicos rigurosos, gradualidad en su aplicación y políticas complementarias que mitiguen impactos negativos sobre el empleo formal.

CONCEPTO	VALOR EN COP (PESOS COLOMBIANOS)	EXPLICACIÓN
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)	$1.750.905	Monto base que todo trabajador dependiente debe recibir por 1 mes de trabajo.
Auxilio de Transporte / Conectividad	$249.095	Subsidio obligatorio para trabajadores con ingreso ≤2 SMMLV.
Total (Salario + Auxilio)	$2.000.000	Ingreso total mensual mínimo para trabajadores que reciben auxilio.
Aumento porcentual frente a 2025	23% aprox.	Es uno de los mayores incrementos en las últimas décadas.
Salario mínimo diario (legal)	$58.363	Valor por cada día de trabajo (30 días).
Salario mínimo por hora (diurna)	$7.959	Aproximado según jornada normal (8h/día).
Salario Mínimo Integral (13 SMMLV)	$22.761.765	Para contratos "integrales" (empleos de mayor remuneración).
Costo laboral aproximado para empleador (incluye prestaciones)	$2.863.225	Estimación incluyendo prestaciones y seguridad social (30% aprox. prestaciones y 28,5% aportes).

1.1.4. Cadena de producción y distribución

A continuación, se detalla la cadena de producción para un servicio de logística:

[2] https://ceipa.edu.co/blog/el-alza-del-salario-vital-en-colombia-analisis-economico-desde-dos-teorias-clave/



1.1.5. Dinámica de las importaciones y exportaciones

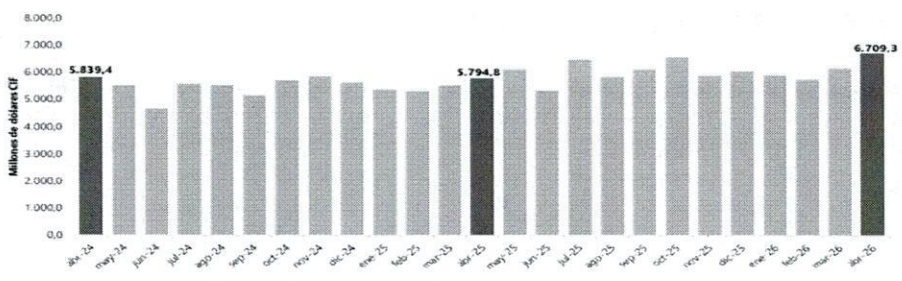
Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones (IMPO)
Abril 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Abril (2024-2026)p



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.934,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,8% frente a abril de 2025, como resultado principalmente de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,9%) y Productos químicos y productos conexos (9,6%) que aportaron en conjunto 13,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$726,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,2%, en comparación con abril de 2025; como resultado de las mayores compras de Metales no ferrosos (45,0%) que aportó 5,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.043,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 19,9% en comparación con abril de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (28,7%) que aportó 21,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Abril (2026/2025)P

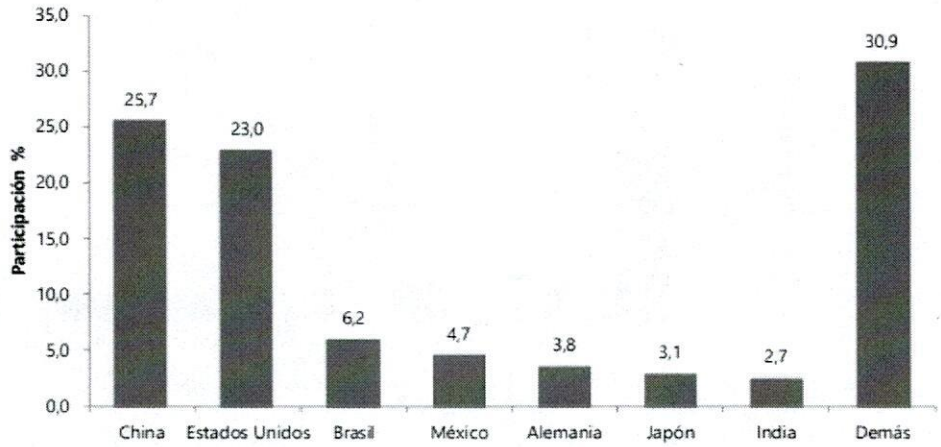
Sección / Capítulo	Descripción	Abril 2025	Abril 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.794,8**	**6.709,3**	**15,8**		**15,8**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**870,2**	**1.043,3**	**19,9**		**3,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	662,8	853,1	28,7	21,9	3,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	64,5	64,4	-0,1	0,0	0,0
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	91,3	85,3	-6,6	-0,7	-0,1
1	Bebidas y tabacos	51,6	40,5	-21,5	-1,3	-0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**690,9**	**726,8**	**5,2**		**0,6**
68	Metales no ferrosos	83,6	121,3	45,0	5,5	0,7
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	465,2	459,6	-1,2	-0,8	-0,1
	Demás	142,0	145,8	2,7	0,6	0,1
	Manufacturas	**4.224,0**	**4.934,2**	**16,8**		**12,3**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.829,7	2.284,6	24,9	10,8	7,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.264,5	1.386,2	9,6	2,9	2,1
8	Artículos manufacturados diversos	407,8	528,3	29,6	2,9	2,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	722,1	735,0	1,8	0,3	0,2
	Otros sectores	**9,7**	**5,0**	**-47,8**		**-0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Importaciones según país de origen

En abril de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 25,7% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Japón e India.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Abril 2026P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

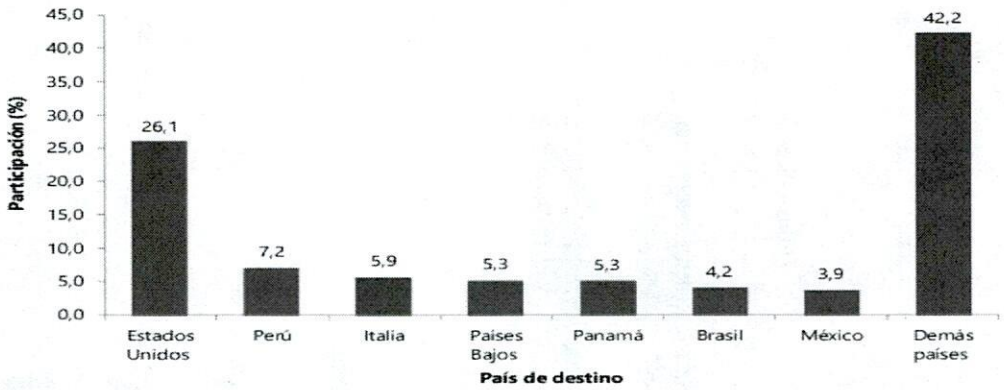
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%.

En mayo de 2026 se exportaron 11,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 18,1% frente a mayo de 2025

Exportaciones según país de destino

En mayo de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 26,1% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Perú, Italia, Países Bajos, Panamá, Brasil y México.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Mayo 2026P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

1.2.1. Clasificación de bienes y servicios (códigos UNSPSC)

El presente proyecto se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101802 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN READIESTRAMIENTO O REPASO
F- SERVICIOS	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111700 – RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	80111701- SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL
F- SERVICIOS	86000000 – SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	86100000 – FORMACIÓN PROFESIONAL	86101800 – ENTRETENIMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101808 – SERVICIO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL SECTOR PÚBLICO
F- SERVICIOS	93000000 - SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141506 - SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
F- SERVICIOS	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES,	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING	90101600 – SERVICIOS DE BANQUETES Y	90101603 - SERVICIOS DE CATERING

	ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	(SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	CATERING	
F- SERVICIOS	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90110000 – INSTALACIONES HOTELERA, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	90111600 – FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111603 – SALA DE REUNIONES O BANQUETES
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90110000 - INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	90111600 - FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111603 – SALAS DE REUNIONES O BANQUETES
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 - BEBIDAS	50202300 - BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202306 - REFRESCOS
[G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95000000 - TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	95140000 - ESTRUCTURA S Y EDIFICIOS PREFABRICADOS	95141700 - EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADO S	95141707 - AUDITORIO
F- SERVICIOS	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90140000 – DEPORTES COMERCIALES	90141600 – PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90141603 – SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141607 - GESTIÓN DE EVENTOS
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90150000 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO	90151800 - CARNAVALES Y FERIAS	90151802 - SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN NO ADMINISTRACIÓN DE FERIAS
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 - PRODUCTOS DE PANADERÍA	50182000 - TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS	50182001 - PONQUES PASTELES O BIZCOCHOS FRESCOS
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION	81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141601 - LOGISTICA
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 - BEBIDAS	50202300 - BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202305 - JUGO FRESCO
E – PRODUCTOS DE USO	45000000 – EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y	45110000 – EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y	45111500 – ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	45111500 – ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

1.1.1. Bienes nacionales relevantes

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Para ello se ha seguido el siguiente procedimiento:

Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100).

Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado,

le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{porcentaje acumulador} = \sum_{i=0}^{i} \text{participación (0\%) } i$$

Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el Pliego de Condiciones.

Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el Municipio otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Una vez realizado el procedimiento anteriormente mencionado por parte del estructurador del proceso se concluye que para el presente proceso no se identificaron bienes nacionales relevantes inscritos en el registro de productores. Ver documento Anexo":

1.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Normas y demás aspectos regulatorios

Constitución Política de Colombia

ARTÍCULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación

Artículo 3. "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de las utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

CAPÍTULO II- Principios y finalidades de la función administrativa

Artículo 3º.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación

de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen...

Artículo 4º.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.
La Ley 1551 de 2012, que modificó la Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Artículo 91, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la administración municipal. 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

LEY 2094-2021 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario y modificada por ley 2094 de 2021 por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones. "Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: ...3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos".

Ley 617 de 2000, Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Artículo 3. "Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisional el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

PARÁGRAFO 1o. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes

excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado."

Artículo 6. "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:
... Cuarta, quinta y sexta: 80%".

1.3. Estudio de Mercado

El presupuesto oficial determinado por la Secretaria de Despacho de la Secretaria General del Municipio de Aguazul, teniendo en cuenta el procedimiento A-ABS-P-29 Elaboración de Análisis del Sector y Estudios de Mercado adoptado mediante Resolución No 159 del 13 de abril del 2026, por la cual se adopta la primera versión del procedimiento "ELABORACION DE ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO" del proceso de apoyo "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE así:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de General, definió el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta las actividades a contratar, plazo y forma de pago.

En consecuencia, el día 19 de Junio de 2026, se publicó en la página oficial de la Alcaldía de Aguazul https://www.aguazul-casanare.gov.co/ Solicitud de Cotizaciones No. 034 de Servicios logísticos de actividades de capacitación y bienestar social que se enuncian a continuación la cual permaneció disponible entre el 19 y el 23 de Junio de 2026.

La solicitud se estructuró conforme a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, incluyendo las respectivas fichas técnicas y el listado detallado de los ítems requeridos. En respuesta a la convocatoria, se recibieron tres (3) cotizaciones, allegadas al correo de la secretaria general https://www.aguazul-casanare.gov.co/general@aguazul-casanare.gov.co por los siguientes proveedores:

No de Cotizantes	Nombre Del Cotizante	NIT
1	TAMYCA INGENIERIA S.A.S. R/L ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA	900183966-9
2	SOINTCOL S.A.S. R/L JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ	901249092-6
3	G&D COMPANY S.A.S. R/L DIANA MARCELA RICO ZAMORA	901972508-8

El estudio de mercado para establecer el presupuesto oficial se encuentra detallado en documento anexo, el cual hace parte integral del estudio previo del proceso.

1.4. Condiciones Especiales A Favor De Personas Naturales Y Jurídicas Con Discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso de selección condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, garantizando la inclusión de al menos una (1) de las alternativas previstas en dicha disposición.

La Entidad, previo análisis de conveniencia y oportunidad, determina procedente habilitar ambas alternativas contempladas en la norma (subcontratación inclusiva o integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo), permitiendo que el proponente seleccione la modalidad de cumplimiento, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La disposición normativa citada establece una obligación de resultado consistente en la incorporación de condiciones especiales de ejecución, sin imponer una modalidad única de cumplimiento. En tal sentido, la definición de una única alternativa podría constituir una restricción injustificada a la participación, en contravía de los principios de: Libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes y/o igualdad y/o Selección objetiva, previstos en el régimen de contratación estatal. Por el contrario, la habilitación de ambas alternativas asegura el cumplimiento material del mandato normativo, sin introducir barreras de acceso al proceso de selección.

Del análisis del objeto contractual y de las condiciones del mercado se evidencia que:

- Existen proponentes con estructuras organizacionales diversas.
- No todos los modelos operativos contemplan esquemas de subcontratación.
- En determinados casos, la naturaleza técnica de las actividades puede limitar la conformación de equipos de trabajo con perfiles específicos.

En consecuencia, la imposición de una única alternativa de cumplimiento podría afectar la viabilidad técnica de la ejecución contractual o restringir la participación de oferentes idóneos.

La habilitación de ambas opciones permite que cada proponente adopte la medida conforme a su capacidad real de ejecución, garantizando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad adopta un enfoque flexible en la definición de la condición especial de ejecución, en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando la imposición de cargas excesivas o innecesarias que puedan:

- Desincentivar la participación en el proceso.
- Generar riesgos en la ejecución del contrato.
- Afectar la eficiencia en la gestión contractual.

En este sentido, la medida resulta:

- Idónea, al garantizar la inclusión efectiva de personas con discapacidad.

- Necesaria, al no existir una alternativa menos restrictiva que permita cumplir el mismo fin.
- Proporcional en sentido estricto, al equilibrar el objetivo de inclusión social con la garantía de participación y ejecución eficiente del contrato.

La Entidad garantiza la exigibilidad de la medida mediante:

- La obligación del proponente de definir en su oferta la alternativa seleccionada.
- La incorporación de dicha alternativa como obligación contractual expresa.
- La verificación periódica por parte del supervisor o interventor.
- La exigencia de soportes como condición para el trámite de pagos

.

El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

En consecuencia, la Entidad acredita que la habilitación de ambas alternativas de cumplimiento:

- Da cumplimiento estricto a la obligación normativa.
- Se encuentra debidamente justificada en términos jurídicos, técnicos y de proporcionalidad.
- No configura una restricción indebida a la libre competencia.
- Garantiza la inclusión efectiva de personas con discapacidad bajo criterios verificables durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, la medida adoptada resulta ajustada a derecho, necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y acorde con los principios que rigen la contratación pública.

Obligación de ejecución social - inclusión de personas con discapacidad:

Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible.

En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

1.5. Convocatoria limitada a MiPymes

La entidad efectuó solicitud de información a la Cámara de Comercio de Casanare, con el fin de obtener la información que permita identificar si en esta entidad se encuentran registradas entidades comerciales que se enmarquen como MiPymes domiciliadas en el municipio de Aguazul, Estableciéndose que efectivamente se cuenta con gran variedad de empresas clasificadas como

MiPymes, a continuación se relacionan estadísticas con corte a 31 de diciembre de 2025.

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍACULA	TAMAÑO-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
184131	COLORS IN THE SKY S.A.S.	9019260873	20250306	MICRO EMPRESA
187527	G&D COMPANY S.A.S.	9019725088	20250725	MICRO EMPRESA
159646	INNOVACION INGENIERIA CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTRO S.A.S.	9015270040	20210930	MICRO EMPRESA
139512	SOINTCOL SAS	9012490926	20190125	PEQUEÑA EMPRESA
24949	ARGEMIRO VARGAS PIRABAN	96513738	20000526	MICRO EMPRESA
90609	INVERSIONES BERNAL SANDOVAL S.A.S.	9005018587	20120221	MICRO EMPRESA
134126	OPERADOR TURISTICO EL CABRESTERO SAS	9011641745	20180313	MICRO EMPRESA
127158	DIAZ MEDINA CIRO SERGIO	95239667	20170315	MICRO EMPRESA
161659	KML GROUP S.A.S	9015620855	20220128	MICRO EMPRESA
16597	MESA IBANEZ MYRIAM MARLENY	235540857	19970623	MICRO EMPRESA
154423	SIERRA GUTIERREZ GLORIA INES	242270447	20210213	MICRO EMPRESA
64257	TAMYCA INGENIERIA S.A.S.	9001839669	20071114	MICRO EMPRESA
191386	GLOBAL SERVICES SUPLLY SAS	9020376262	20260211	MICRO EMPRESA
38561	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	242271033	20030603	PEQUEÑA EMPRESA
103145	FINCA AGROTURISTICA CARACARO S.A.S.	9006556130	20130917	MICRO EMPRESA
166458	SANPRA S.A.S	9016258282	20220817	MICRO EMPRESA
88568	SUMINISTRO LABORATORIO Y SERVICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE S.A.S	9004955871	20111012	MICRO EMPRESA
58783	SUBASTA GANADERA DE AGUAZUL S.A.	9001271809	20070105	PEQUEÑA EMPRESA
191226	SUMINISTROS ASESORÍAS & TRÁMITES S.A.S.	9020356460	20260205	MICRO EMPRESA
38093	PEREZ CARDENAS VIRGINIA	242270185	20030505	MICRO EMPRESA
116721	CADAVID PEREZ CAROLINA	404330305	20150728	MICRO EMPRESA
168666	CONSTRUZARI S.A.S ZOMAC	9016711377	20230105	MICRO EMPRESA
92430	TALENTTOS S.A.S.	9005213660	20120503	MICRO EMPRESA
154898	SANCHEZ CLAUDIA YAMILE	336466691	20210227	MICRO EMPRESA
178904	CHAPARRO CRISTANCHO BRAYAN FELIPE	10324886461	20240524	MICRO EMPRESA
4409	GUSTAVO JIMENEZ VELA	191454424	19940415	MICRO EMPRESA
140454	LAGO CENTER S.A.S	9012638611	20190308	MICRO EMPRESA
144547	DIMAS PLAZAS MONCHE	96567339	20190920	MICRO EMPRESA
139706	SERVIINTEGRALES M&M S.A.S	9012524691	20190205	PEQUEÑA EMPRESA

175792	SOLUCIONES AMBIENTALES E INNOVACION AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL S.A.S ZOMAC	9017872858	20240110	MICRO EMPRESA
185225	ZUMBIDO DORADO S.A.S	9019421768	20250424	MICRO EMPRESA

En atención del parágrafo 1 del artículo 34 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" y en consideración a que como se evidencia en las anteriores estadísticas, existen más de 30 empresas domiciliadas en el municipio de Aguazul que ostentan la calidad de MiPymes que desarrollan actividad económica directamente relacionada con el objeto esto es código CIIU N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales, en uso de la facultad potestativa que la ley le confiere a la entidad, este proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes territoriales con domicilio en el municipio de Aguazul Casanare.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

2.1. Comportamiento de gasto histórico – estudio de la demanda

¿Cómo ha adquirido la entidad el servicio?

A fin de establecer Cómo ha adquirido el Municipio de Aguazul en el pasado este servicio, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2: tal y como se relaciona a continuación:

AÑO	2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
NUMERO DE PROCESO	MA-SAM-SG-022-2025
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II
PRESUPUESTO	$ 139.999.215 PESOS COLOMBIANOS
PLAZO	UN (1) MES
FORMA DE PAGO	El municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance de ejecución hasta el 90%, previa presentación del informe de actividades realizadas y expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor. El 10% restante del valor total del contrato se pagará con la suscripción del acta de liquidación, presentación del informe final y la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor. En todo caso para cada cobro deberá acreditar con soporte de pago que se encuentra al día en la seguridad social integral y parafiscal conforme a la Ley789-2002.
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en MAXIMO DOS (2) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUCIONAL O EMPRESARIAL, y al menos uno de los contratos presentados deberá acreditar cuyo alcance u objeto corresponda a: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR PLANES INSTITUCIONALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 50% del P.O. expresado en SMMLV. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia

	requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto, oficial expresado en SMMLV.	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual 2.00
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.56
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual al 3.92
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.10
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.0

AÑO	2025	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL	
OBJETO	REALIZAR LA LOGÍSTICA, DIFUSIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025, GARANTIZANDO LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, LA COBERTURA EN MEDIOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.	
MODALIDAD	SELCCION ABREVIADA MENOR CUANTIA	
NUMERO DE PROCESO	MA-SAM-OAP-024-2025	
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II	
PRESUPUESTO	$ 79.051.766,63 PESOS COLOMBIANOS	
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO	
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soportes del pago de seguridad social del mes correspondiente a la ejecución contractual y suscripción del acta de liquidación.	
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en MAXIMO DOS (2) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a lo siguiente: SERVICIOS Y/O APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual 1.65
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.56
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual al 3.77
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.05
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.05

AÑO	2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA, DIFUSIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024, GARANTIZANDO LA ADECUADA ORGANIZACIÓN, COBERTURA DE MEDIOS Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
NUMERO DE PROCESO	MA-SAM-OAP-026-2024
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II
PRESUPUESTO	$ 88.027.899,40 PESOS COLOMBIANOS

PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO	
FUENTE DE RECURSO	ND	
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soportes del pago de seguridad social del mes correspondiente a la ejecución contractual y suscripción del acta de liquidación.	
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en MAXIMO DOS (2) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a lo siguiente: SERVICIOS Y/O APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual 1.75
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.58
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual al 3.17
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.06
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.06

Entidad	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
Vigencia	2023
Numero de Proceso	MA-OAP-SAM-022-2023
estado	Liquidado
Objeto	SUMINISTRAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA FACILITAR LA DIVULGACIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN EN EL MARCO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023.
Presupuesto	$ 142.836.207 pesos colombianos
Forma de Pago	El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, pagará el contrato así: a) Entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del valor del contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la supervisión y presentación de certificación bancaria de apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos girados en calidad de anticipo. b) El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: El 100% del valor total del contrato, previa amortización de la totalidad del anticipo y suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, acreditación de pago a seguridad social integral y aportes parafiscales y presentación de factura sí por ley está obligado.
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en MAXIMO DOS (2) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior al valor del presupuesto, oficial expresado en SMMLV
INDICADORES	
LIQUIDEZ	mayor o igual a 1.72
ENDEUDAMIENTO	menor o igual a 0.57

COBERTURA DE INTERESES	mayor o igual a 3.70
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	mayor o igual a 0.07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	mayor o igual a 0.05

Entidad	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
Vigencia	2022
Numero de Proceso	MA-SAM-OAP-022-2022
estado	Liquidado
Objeto	BRINDAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA DIFUSIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2022.
Presupuesto	$79,697,962 pesos colombianos
Forma de Pago	El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, pagará el contrato así: a-) Entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del valor del contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la supervisión y presentación de certificación bancaria de apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos girados en calidad de anticipo. b-) El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: El 100% del valor total del contrato, previa amortización de la totalidad del anticipo y suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, acreditación de pago a seguridad social integral y aportes parafiscales y presentación de factura sí por ley está obligado. JUSTIFICACIÓN PARA ENTREGA DE ANTICIPO: la entrega de un 50% de anticipo es con el fin de sufragar algunos de los gastos relacionados con adquisición de bienes consumibles y alquileres, los que se deben pagar inmediatamente. MANEJO DE ANTICIPO: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorro separada a nombre del contrato suscrito en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. "Los recursos entregados por el municipio en calidad de anticipo, sólo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo el cual deberá ser aprobado por el supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual se refleja en el acta en mención". El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo y de acuerdo a la Resolución No. 152 de 16 de mayo de 2018 manual de contratación y de supervisión e interventoría. El supervisor deberá informar por escrito y con soportes a la oficina asesora jurídica, en los eventos, en los que la inversión del mismo no ha sido para la ejecución del suministro contratado o su manejo ha sido incorrecto para lo cual, deberá rendir un informe que demuestre la inversión incorrecta o mal manejo del anticipo con los soportes de lo señalado en el informe en mención y de los requerimientos efectuados al contratista al respecto. El supervisor deberá exigir al contratista que los rendimientos financieros generados por el anticipo, se devuelvan al municipio, los cuales se deben consignar al número y nombre de la cuenta del municipio que el supervisor indique para el efecto, una vez el anticipo se haya invertido, cuyo soporte será requisito para la suscripción del acta final de ejecución, en la cual se mencionará la fecha de la evolución de los rendimientos financieros y número de consignación de los mismos a favor del municipio.

Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Plazo de Ejecución	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
Contratista	TAMYCA INGENIERIA LIMITADA
Experiencia	Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad. El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en MAXIMO DOS (2) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: **SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS.** Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior al valor del presupuesto, oficial expresado en SMMLV
INDICADORES	
LIQUIDEZ	mayor o igual a 1.86
ENDEUDAMIENTO	menor o igual a 0.51
COBERTURA DE INTERESES	mayor o igual a 3.78
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	mayor o igual a 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	mayor o igual a 0.05

¿Cómo han adquirido otras entidades el servicio?

De acuerdo con la investigación realizada en el portal del sistema electrónico de contratación pública – SECOP – para proyectos similares en lo referente al objeto del presente estudio y de una ejecución realizada en los últimos cinco años en Entidades Públicas a nivel nacional obligadas a realizar las publicaciones respectivas en el mismo, se analizaron varias contrataciones que guardan similitud de actividades, las cuales se resumen en la siguiente información

AÑO	2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
OBJETO	ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA JORNADA DE CIERRE DE GESTIÓN 2025, ASÍ COMO DESARROLLAR Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEL CICLO DE CAPACITACIONES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DENOMINADA: 'BIENESTAR Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA TODOS
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
NUMERO DE PROCESO	MYCA-SG-SAM-016-2025
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II
PRESUPUESTO	$ 101.637.670 PESOS COLOMBIANOS

PLAZO	CINCO (5) DIAS	
FUENTE DE RECURSO	SECOP II	
FORMA DE PAGO	El Municipio de Yopal pagará el valor total del presente contrato un único pago, previo cumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas del contrato, con la presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades realizadas con los respectivos soportes, presentación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; y suscripción del acta de liquidación del contrato, previa acreditación de los requisitos y documentos exigidos para el pago. El Municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar el pago en el cual conste que se encuentra al día con las obligaciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.	
EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): En máximo un (01) contrato, cuyo objeto haya sido o tenga relación con la prestación de servicios de organización y apoyo logísticos para la realización de eventos públicos y privados y/o prestar servicios logísticos para la realización de eventos con entidades públicas o privadas, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual al 1.70
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.57
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual al 3.50
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.07
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.06

AÑO	2025
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUNCHÍA, CASANARE
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
NUMERO DE PROCESO	SA-MCNUN-004-2025
FUENTE DE INFORMACION	SECOP I
PRESUPUESTO	$ 77,700,000 PESOS COLOMBIANOS
PLAZO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	El Municipio de Nunchía pagará al contratista el valor total del Contrato de la siguiente manera: En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un pago parcial a manera anticipo del 50% del valor del contrato y un pago final por el 50% restante del valor del contrato, cuando se haya prestado a entera satisfacción el servicio aprobado por parte del supervisor. A su vez para el pago final y liquidación será necesario la presentación por parte del contratista, de los siguientes documentos: - Acta de Pago. - Informe del servicio prestado durante el plazo de ejecución. - Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y Pagos parafiscales del correspondiente periodo cobrado. - Registro Fotográfico. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor, designado de la conformidad del servicio.
EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, En dos (02) contratos cuyo objeto haya sido o tenga relación en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE INTEGRACIONES SOCIALES Y/O DE BIENESTAR, y cuyo valor sea igual o superior a tres (3) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (>163.74 SMMLV)

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual al 1.66
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.56
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual al 2.33
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.07
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.06

AÑO	2025	
ENTIDAD	GOBERNACION DE SUCRE	
OBJETO	APOYO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE FIN DE AÑO PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL INSTITUCIONAL EN LA VIGENCIA 2025 DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.	
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
NUMERO DE PROCESO	SA-022-2025	
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II	
PRESUPUESTO	$ 530.000.000 PESOS COOMBIANOS	
PLAZO	UNA (01) SEMANA, CONTADA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	
FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato. Al finalizar con su respectivo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista. El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.	
EXPERIENCIA	Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE MÁXIMO DE DOS (02) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, esto es, apoyo logístico.	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual al 1.50
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.58
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual al 1.80
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.09
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.05

AÑO	2025
ENTIDAD	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.		
Alcaldía de Aguazul	**ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO**	
	Código: A-ABS-P-29	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026		

	ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2025
MODALIDAD	SELECCIO ABREVIADA MENOR CUANTIA
NUMERO DE PROCESO	SAMC-029-2025
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II
PRESUPUESTO	$494.760.500 PESOSO COLOMBIANOS
PLAZO	DOS (2) MESES
FORMA DE PAGO	
EXPERIENCIA	Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con Prestación de servicios y/o suministro de servicios para la operación y/o programación y/o desarrollo y/o realización de eventos y/o operación logística y además que se encuentren clasificados en al menos tres (03) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, de los que se relacionan más adelante hasta el tercer nivel; los cuales se verificarán en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Segmento	80000000	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
Familia	80140000	
Clase	80141600	
Segmento	80000000	Exhibiciones y Ferias Comerciales
Familia	80140000	
Clase	80141900	
Segmento	90000000	Facilidades para encuentros
Familia	90110000	
Clase	90111600	
Segmento	90000000	Parques de diversiones
Familia	90150000	
Clase	90151700	
Segmento	93000000	Desarrollo y servicios sociales
Familia	93140000	
Clase	93141500	
Segmento	93000000	Cultura
Familia	93140000	
Clase	93141700	

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual al 1.18
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.55
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual al 1.46
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.04
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.04

AÑO	2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TENJO
OBJETO	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

NUMERO DE PROCESO	SA-MC-015-2025	
FUENTE DE INFORMACION	SECOP II	
PRESUPUESTO	322.069.003 PESOS COLOMBIANOS	
PLAZO	TRES (3) MESES	
FORMA DE PAGO	Una vez reunidos los requisitos de ejecución y suscripción del acta, el municipio cancelará al contratista el valor total del contrato mediante pagos mensuales de conformidad con las actividades desarrolladas por el contratista, en todo caso se realizará el pago por ítem ejecutado, previa verificación de actividades ejecutadas, ingreso al almacén general, presentación de factura, informe, pago de seguridad social y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La factura debe señalar los servicios de forma individual conforme al valor unitario presentado en la oferta, indicando las cantidades y demás características necesarias...()..	
EXPERIENCIA	Los proponentes que acrediten la condición diferencial deberán acreditar experiencia de hasta TRES (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades ejecutadas corresponda o estén directamente relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV	
INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	Liquidez	mayor o igual al 1.80
	Endeudamiento:	menor o igual al 0.45
	Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual al 5.73
	Rentabilidad del Patrimonio:	mayor o igual a 0.08
	Rentabilidad del activo:	mayor o igual a 0.06

3. ANALISIS ESTADISTICO DE OFERTA Y DEMANDA

3.1. Estudio de la oferta desde el sistema de datos abiertos de la superintendencia de sociedades

El Municipio de Aguazul, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2025, la cual es la vigente actualmente, Tomando una muestra de empresas a nivel nacional. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en el código N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesadas en el proceso de contratación:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad
Plenas-Individuales	901165436	ALLARTE LOGISTICA EMPRESARIL S.A.S
Plenas-Individuales	901565562	TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.
Plenas-Separados	830111922	INVERSIONES MSJ & CIA S EN C
Plenas-Separados	900525906	CORFERIAS INVERSIONES SAS
Pymes-Individuales	800151720	CENFER S.A.
Pymes-Individuales	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC SAS
Pymes-Individuales	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada
Pymes-Individuales	811027597	PANELCO SAS
Pymes-Individuales	830071625	OPEN LOGISTICA SAS

Pymes-Individuales	830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
Pymes-Individuales	890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.
Pymes-Individuales	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Pymes-Individuales	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
Pymes-Individuales	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S
Pymes-Individuales	900072392	FIERA S.A.S.
Pymes-Individuales	900075108	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S
Pymes-Individuales	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900084158	SMART INVERSIONES SAS
Pymes-Individuales	900152485	SHOCK PRODUCCIONES AS
Pymes-Individuales	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS
Pymes-Individuales	900188352	RED LOGISTICA Y GESTION SAS
Pymes-Individuales	900194353	OPEN GROUP BTL SAS
Pymes-Individuales	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS
Pymes-Individuales	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S
Pymes-Individuales	900237865	ORBIT EVENTOS SAS
Pymes-Individuales	900285489	GRUPO COMETA S.A.S
Pymes-Individuales	900342562	FINLECO BPO SAS
Pymes-Individuales	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900353659	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Pymes-Individuales	900360261	GRUPO HEROICA SAS
Pymes-Individuales	900365212	4E SAS
Pymes-Individuales	900391059	QUINTA GENERACION SAS
Pymes-Individuales	900420627	LINK MARKETING
Pymes-Individuales	900424713	J Y F INVERSIONES S.A.S.
Pymes-Individuales	900454188	SOTAVENTO GROUP SAS
Pymes-Individuales	900478808	ABC PRODUCCIONES SAS
Pymes-Individuales	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS
Pymes-Individuales	900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S
Pymes-Individuales	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC
Pymes-Individuales	900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S
Pymes-Individuales	900815761	INGENIA SOLUCIONES SAS
Pymes-Individuales	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS
Pymes-Individuales	901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S.
Pymes-Separados	900275221	P73 GROUP SAS
Pymes-Separados	900508373	ENLACE 7 SAS
Pymes-Separados	900554030	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S

3.2. Información financiera de las muestras de la oferta.

Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
ALLARTE LOGISTICA EMPRESARIL S.A.S	169.601,00	218.384,00	634.889,00	634.889,00	- 416.505,00	- 2.520,00	
TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	29.632.905,00	51.299.046,00	16.899.217,00	21.295.833,00	30.003.213,00	6.755.620,00	2.099.084,00
INVERSIONES MSJ & CIA S EN C	4.812.612,00	44.654.206,00	65.032,00	72.154,00	44.582.052,00	35.898,00	26.511,00
CORFERIAS INVERSIONES SAS	21.169.552,00	45.624.358,00	19.162.956,00	22.200.086,00	23.424.272,00	6.454.998,00	620.704,00
CENFER S.A.	4.753.493,00	26.071.730,00	1.648.527,00	1.648.527,00	24.423.203,00	1.841.940,00	135.602,00
SONIDO TECNICO SONOTEC SAS	4.959.746,00	8.146.408,00	1.040.613,00	1.842.903,00	6.303.505,00	1.812.432,00	266.307,00
Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	219.558,00	1.084.029,00	275.167,00	275.167,00	808.862,00	103.349,00	11.462,00
PANELCO SAS	1.719.713,00	2.982.471,00	1.019.361,00	1.019.361,00	1.963.110,00	596.502,00	
OPEN LOGISTICA SAS	9.690.710,00	11.834.712,00	83.153,00	4.454.019,00	7.380.693,00	3.412.004,00	8.250,00
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	7.195.889,00	10.215.937,00	964.632,00	2.064.831,00	8.151.106,00	367.078,00	-
EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	16.352.699,00	27.821.334,00	667.054,00	10.356.939,00	17.464.395,00	2.891.954,00	571.552,00
PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	118.747.807,00	396.849.152,00	69.202.323,00	110.867.864,00	285.981.288,00	8.106.942,00	63.882,00
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	846.529,00	3.915.088,00	1.251.362,00	1.988.645,00	1.926.443,00	142.625,00	57.684,00
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	1.079.089,00	1.946.664,00	1.717.338,00	3.550.232,00	- 1.603.568,00	- 489.815,00	2.565.465,00
FIERA S.A.S.	3.097.107,00	3.565.948,00	1.213.657,00	1.223.061,00	2.342.887,00	- 658.500,00	80.349,00
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	31.216.262,00	43.145.443,00	6.374.309,00	20.743.828,00	22.401.615,00	2.098.998,00	
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	24.895.586,00	25.776.788,00	13.909.801,00	14.301.760,00	11.475.028,00	7.056.151,00	657.463,00
SMART INVERSIONES SAS	410.001,00	3.193.680,00	2.075.403,00	2.075.403,00	1.118.277,00	569.616,00	-
SHOCK PRODUCCIONES AS	15.684.413,00	16.285.104,00	1.731.154,00	4.975.304,00	11.309.800,00	1.716.493,00	-

MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	7.707.216,00	9.915.219,00	3.248.128,00	5.048.690,00	4.866.529,00	621.366,00	551.805,00
RED LOGISTICA Y GESTION SAS	8.839.979,00	8.903.682,00	1.118.154,00	4.433.855,00	4.469.827,00	421.012,00	181.533,00
OPEN GROUP BTL SAS	10.322.561,00	12.983.894,00	2.427.909,00	10.452.898,00	2.530.996,00	840.386,00	20.881,00
BANCA DE PROYECTOS SAS	4.475.516,00	8.360.986,00	2.032.749,00	2.930.708,00	5.430.278,00	214.656,00	24.565,00
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	4.102.051,00	5.649.742,00	972.071,00	2.112.544,00	3.537.198,00	378.947,00	
ORBIT EVENTOS SAS	4.859.010,00	18.193.218,00	3.261.386,00	6.195.581,00	11.997.637,00	2.143.520,00	400.793,00
GRUPO COMETA S.A.S	4.245.957,00	5.488.230,00	2.008.780,00	2.771.200,00	2.717.030,00	1.024.748,00	353.981,00
FINLECO BPO SAS	21.789.747,00	25.615.461,00	3.619.017,00	3.875.626,00	21.739.835,00	4.104.741,00	118.153,00
QUACK DE COLOMBIA SAS	12.427.885,00	16.796.705,00	4.008.118,00	9.014.689,00	7.782.016,00	1.908.942,00	-
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	4.725.677,00	5.328.167,00	863.634,00	2.676.550,00	2.651.617,00	274.238,00	22.621,00
GRUPO HEROICA SAS	26.785.827,00	33.652.468,00	19.407.608,00	19.643.212,00	14.009.256,00	7.951.902,00	2.002.933,00
4E SAS	32.675.279,00	40.334.702,00	13.717.751,00	22.523.708,00	17.810.994,00	9.172.876,00	3.936.275,00
QUINTA GENERACION SAS	13.104.557,00	13.527.939,00	1.244.270,00	6.262.798,00	7.265.141,00	2.963.432,00	1.147.755,00
LINK MARKETING	8.204.874,00	13.107.238,00	4.298.786,00	7.450.023,00	5.657.215,00	1.183.376,00	787.486,00
J Y F INVERSIONES S.A.S.	7.861,00	7.107.861,00	5.535.706,00	7.958.622,00	- 850.761,00	- 6.201.435,00	
SOTAVENTO GROUP SAS	34.235.137,00	34.994.387,00	4.520.364,00	7.602.775,00	27.391.612,00	9.677.912,00	998.515,00
ABC PRODUCCIONES SAS	2.662.737,00	5.002.167,00	1.230.420,00	2.289.510,00	2.712.657,00	604.957,00	10.325,00
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	3.795.468,00	4.519.825,00	167.424,00	167.424,00	4.352.401,00	526.260,00	22.735,00
DIEZ COLOMBIA S.A.S	4.309.445,00	4.415.878,00	1.958.131,00	2.023.521,00	2.392.357,00	1.140.690,00	62.792,00
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	17.768.149,00	23.816.902,00	13.777.985,00	15.247.367,00	8.569.535,00	2.545.206,00	562.751,00
SOLUCIONES DLP S.A.S	167.818,00	412.628,00	809.678,00	1.490.593,00	- 1.077.965,00	- 156.588,00	
INGENIA SOLUCIONES SAS	6.946.036,00	8.043.746,00	899.242,00	2.844.878,00	5.198.868,00	905.403,00	32.722,00
MTA INTERNACIONAL SAS	16.045.277,00	19.564.668,00	7.167.751,00	8.733.634,00	10.831.034,00	3.587.465,00	642.719,00
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S.	4.240.054,00	38.171.015,00	21.942.519,00	25.991.335,00	12.179.680,00	- 1.945.708,00	92,00
P73 GROUP SAS	42.689.313,00	45.755.939,00	13.244.600,00	17.629.889,00	28.126.050,00	3.461.132,00	864.868,00
ENLACE 7 SAS	945.172,00	2.334.912,00	252.216,00	252.216,00	2.082.696,00	174.853,00	

GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	17.853.096,00	20.669.727,00	1.313.029,00	5.967.271,00	14.702.456,00	6.708.492,00	1.246.176,00

3.3. Calulo de la demanda

Para efectuar el cálculo de indicadores de la demanda, se aplicaron a las muestras obtenidas de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades, del numeral de la demanda de este mismo documento, medidas de tendencia central como: la media geométrica, media aritmética, media podada y mediana; los resultados fueron analizados y se podaron para obtener unos resultados sin distorsión. Los valores podados aparecen en casillas vacías para el cálculo de los respectivos resultados definitivos.

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MA-SAM-SG-022-2025	2,00	0,56	3,92	0,10	0,10
MA-SAM-OAP-024-2025	1,65	0,56	3,77	0,05	0,05
MA-SAM-OAP-026-2024	1,75	0,58	3,17	0,06	0,06
MA-OAP-SAM-022-2023	1,72	0,57	3,70	0,07	0,05
MA-SAM-OAP-022-2022	1,86	0,51	3,78	0,06	0,05
MYCA-SG-SAM-016-2025	1,70	0,57	3,50	0,07	0,06
SA-MCNUN-004-2025	1,66	0,56	2,33	0,07	0,06
SA-022-2025	1,50	0,58	1,80	0,09	0,05
SAMC-029-2025	1,18	0,55	1,46	0,04	0,04
SA-MC-015-2025	1,80	0,45	5,73	0,08	0,06
INDICADORES					
MEDIA ARITMETICA	1,68	0,55	3,32	0,07	0,06
MEDIANA	1,71	0,56	3,60	0,07	0,06
MEDIA PODADA	1,71	0,56	3,25	0,07	0,06
MEDIA GEOMETRICA	1,67	0,55	3,09	0,07	0,06

3.4. Cálculo de la oferta

Para establecer los indicadores de la oferta se tomó la información financiera detallada en el numeral oferta de este mismo documento extraída del SIREM a corte 31 de diciembre de 2025, se le aplicaron varias medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada y mediana) a la muestra se le podaron los valores menores a 1 mayores de 100, valores indeterminados y otros valores que generaron distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas vacías en el siguiente cuadro explicativo:

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
ALLARTE LOGISTICA EMPRESARIL S.A.S				0,01	

TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	1,75	0,42	3,22		
INVERSIONES MSJ & CIA S EN C			1,35		
CORFERIAS INVERSIONES SAS	1,10	0,49			
CENFER S.A.	2,88			0,08	0,07
SONIDO TECNICO SONOTEC SAS			6,81		
Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada			9,02		0,10
PANELCO SAS	1,69				
OPEN LOGISTICA SAS					
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS				0,05	0,04
EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.			5,06		0,10
PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	1,72			0,03	0,02
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS		0,51	2,47	0,07	0,04
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S					
FIERA S.A.S.	2,55				
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S		0,48		0,09	0,05
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	1,79	0,55			
SMART INVERSIONES SAS		0,65			
SHOCK PRODUCCIONES AS					
MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	2,37	0,51	1,13		0,06
RED LOGISTICA Y GESTION SAS		0,50	2,32	0,09	0,05
OPEN GROUP BTL SAS		0,81			0,06
BANCA DE PROYECTOS SAS	2,20		8,74	0,04	0,03
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S					0,07
ORBIT EVENTOS SAS	1,49		5,35		
GRUPO COMETA S.A.S	2,11	0,50	2,89		
FINLECO BPO SAS					
QUACK DE COLOMBIA SAS		0,54			
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		0,50		0,10	0,05
GRUPO HEROICA SAS	1,38	0,58	3,97		
4E SAS	2,38	0,56	2,33		
QUINTA GENERACION SAS		0,46	2,58		
LINK MARKETING	1,91	0,57	1,50		0,09
J Y F INVERSIONES S.A.S.					
SOTAVENTO GROUP SAS			9,69		
ABC PRODUCCIONES SAS	2,16	0,46			
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS					
DIEZ COLOMBIA S.A.S	2,20	0,46			
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	1,29	0,64	4,52		
SOLUCIONES DLP S.A.S					
INGENIA SOLUCIONES SAS					
MTA INTERNACIONAL SAS	2,24	0,45	5,58		
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S.		0,68			
P73 GROUP SAS			4,00		0,08
ENLACE 7 SAS				0,08	0,07
GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S			5,38		

INDICADORES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MEDIA ARITMETICA	1,96	0,54	4,40	0,06	0,06
MEDIANA	2,01	0,51	3,99	0,08	0,06
MEDIA PODADA	1,95	0,53	4,17	0,07	0,06
MEDIA GEOMETRICA	1,90	0,53	3,69	0,05	0,06

4. CONCLUSIONES

Del análisis realizado se concluye que el sector de servicios de organización y producción de eventos

cuenta con una oferta suficiente, especializada y competitiva en el mercado nacional, departamental y municipal, con capacidad técnica, operativa, logística y administrativa para atender las necesidades del Municipio de Aguazul. En este sentido, se evidencia que la contratación de servicios para la planeación, organización, coordinación, producción, logística y ejecución de eventos institucionales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, es necesaria, viable y se encuentra ajustada a la normatividad vigente, permitiendo garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, la disponibilidad oportuna de los recursos logísticos y técnicos requeridos y el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad previstas. Lo anterior contribuye a asegurar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades institucionales y misionales de las diferentes dependencias, fortaleciendo la participación ciudadana, la promoción de las actividades culturales, deportivas y sociales, y el cumplimiento de los fines institucionales de la Administración Municipal.

La entidad estableció los requisitos habilitantes de capacidad técnica, financiera y organizacional basándose en el análisis de las muestras recolectadas en las diferentes bases de datos abiertos consultadas, los cuales se relacionan a continuación:

4.1. INDICADORES PARA LA ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para establecer los indicadores definitivos de capacidad financiera y organizacional se tomaron los indicadores obtenidos de la muestra de la base de datos de la demanda y de la oferta y se les aplicó el procedimiento de la media aritmética.

El Municipio verificará el cumplimiento de los factores financieros y organizacionales con base en la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes por lo que la Entidad Estatal evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el último año fiscal año fiscal, que se refleje de cada proponente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los indicadores que deberán acreditar los posibles oferentes corresponden a los siguientes:

RATIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.96
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.54
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 4.40

RATIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.06

4.2. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se establecen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en virtud del cual deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato a celebrar.

Para la verificación de la experiencia, se tendrán en cuenta los contratos ejecutados por el proponente, ya sea de manera individual o como integrante de consorcios o uniones temporales, siempre que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente deberá relacionar en el Anexo de Experiencia aquellos contratos con los cuales pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego. En todo caso, no se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no se encuentren registrados en el RUP.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los requisitos de experiencia han sido definidos bajo criterios objetivos, claros y completos, que permiten la elaboración de ofertas comparables, garantizan la selección objetiva y promueven la pluralidad de oferentes, en procura de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **máximo DOS (2) contratos** ejecutados y liquidados, cuyo objeto, alcance y/o actividades ejecutadas estén relacionados con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y/O EJECUCION DE ACTIVIDADES O EVENTOS,** que comprendan al menos uno (1) de los siguientes componentes: bienestar laboral y/o bienestar social institucional o empresarial; formación y/o capacitación del personal; o incentivos dirigidos al personal de entidades públicas o privadas, **incluyendo los servicios y/o apoyos logísticos asociados a su desarrollo y/o ejecución**. La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este sea exigible, bajo los códigos UNSPSC establecidos por la Entidad para la acreditación de la experiencia, hasta el tercer nivel de clasificación.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el municipio estableció los siguientes procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15.y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar

la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de DOS (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

CRITERIO DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026 - ART. 2.2.1.2.4.2.7.3.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, el municipio estableció el siguiente procedimiento diferencial a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

El proponente, persona natural o jurídica, que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado decreto, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante la presentación de un (1) contrato adicional a los inicialmente exigidos en el proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, el presente criterio diferencial se aplicará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6., y cuente con una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal. En todo caso, dicho integrante deberá aportar experiencia en una proporción equivalente, como mínimo, a su porcentaje de participación en la estructura plural.

Las medidas de fomento aquí previstas serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, incluyendo aquellos aplicables a MiPymes y a emprendimientos y empresas de mujeres.

NOTA ACLARATORIA: *En consecuencia, el número máximo de contratos adicionales que podrá acreditar un proponente será de TRES (3), siempre que cumpla concurrentemente con todas las condiciones señaladas (Los criterios diferenciales establecidos para MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.)*

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

Elaboraron aspectos generales:

OSCAR FERNANDO ALVAREZ MARIÑO
Profesional contratado Sec. General

Elaboró oferta y demanda:

CAMILO ANDRÉS GONZALEZ CHAPARRO
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador capacidad financiera y organización

Revisó componente experiencia:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador componente técnico.

Revisó
Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe oficina Asesora Jurídica